

La Restauración del Carmen Descalzo en España (1868-1906)

LUIS J. FERNÁNDEZ FRONTELA
Valladolid

Recibido el 22 de marzo de 2019

Aceptado el 14 de abril de 2019

RESUMEN: Entendemos por restauración la aceptación jurídica por parte del Estado, a partir del Concordato de 1851 de la existencia de congregaciones y órdenes religiosas suprimidas desde el decreto exclaustador de 1836. Desde el punto de vista carmelitano nos referimos al periodo que media entre 1868 y 1905 en el que la Orden del Carmen Descalzo en España, a través de religiosos exclaustros de la antigua congregación española, incardinados en la congregación italiana, recupera las antiguas presencias, conventos y provincias, o funda otras nuevas, y a través de la figura jurídica de misioneros de ultramar se hace presente en Cuba y a partir de Cuba en todo el territorio americano. Tiempos en que desaparece la antigua Congregación de España absorbida por la italiana aparece como una única Orden.

PALABRAS CLAVE: restauración, Manuel, Marquina, Maldonado, unión, congregación, ultramar, teresiano, observancia.

The Restoration of the Order of Discalced Carmelite Friars in Spain (1868-1906)

SUMMARY: Restoration can be understood as the legal acceptance by the Spanish government, beginning with the Concordat of 1851, of the existence of religious congregations and orders which had been suppressed by the exclaustation decree of 1836. From the Carmelite point of view, we refer to the period between 1868 and 1905, during which the exclaustros friars of Order of Discalced Carmelites in Spain, who had been incardinated in the Italian Congrega-

tion of the Order, recovered their former presence in convents and provinces, and established new ones. By means of the legal figure of Missionaries of Ultramar, they were built a presence in Cuba and subsequently, throughout the Americas. During this period, the former Congregation of Spain disappeared and was absorbed by the Italian Congregation, continuing thenceforth as a single Order.

Key words: Restauration, Manuel, Marquina, Maldonado, unión, congregación, ultramar, Teresian, observance.

En España, desde 1808, la vida religiosa, el estado regular, estuvo sometida a muchos altibajos. Suprimidos y reformados unas veces los institutos regulares, restablecidos otras, extinguidos finalmente, y aplicados sus bienes a la amortización de la deuda pública, solo lograron sobrevivir algunas órdenes dedicadas a la instrucción o beneficencia, y los noviciados o colegios para las misiones de Asia¹.

A partir de 1851 el concordato, como afirmaba en el artículo 29, abre la puerta a poder restaurar los religiosos en España: “Con el fin de que en toda la Península hubiese el suficiente número de ministros y operarios evangélicos, de quienes puedan valerse los prelados para hacer misiones en los pueblos de su diócesis, auxiliar a los párrocos, asistir a los enfermos y para otras obras de caridad y utilidad pública, dispone que se tomen las medidas convenientes para que se establezcan donde sea necesario casas y congregaciones religiosas de San

¹ Por el decreto de 8 de marzo de 1836 quedaron suprimidos todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas o institutos religiosos de varones, incluidas las de clérigos reglares y las de las cuatro Órdenes militares y San Juan de Jerusalén, exceptuándose los colegios de Valladolid, Ocaña y Monteagudo destinados para las misiones de Asia, las casas de los clérigos reglares de las Escuelas Pías, los conventos hospitalarios de San Juan de Dios y todos los beaterios destinados a la hospitalidad o a la enseñanza primaria. Este decreto fue elevado a ley en 29 de julio de 1837. “Decreto de las Cortes extinguiendo en la Península, islas adyacentes, y posesiones de España en Africa, todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos, en *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes y de los reales decretos, ordenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las secretarías del despacho desde 1º de julio hasta fin de diciembre de 1837*, T. XXII, (Madrid: Imprenta Real, 1838), 32-39.

Vicente de Paúl, San Felipe Neri, y otra orden de las aprobadas por la Santa Sede, para lo cual el Gobierno tomará las disposiciones convenientes, oyendo previamente a los preladados diocesanos, que podrán destinar estas casas a lugares de retiro para eclesiásticos, para hacer ejercicios espirituales y para otros usos piadosos”².

Con el término *restauración*, entendiéndolo por tal recuperar, recobrar, reparar, renovar o volver a poner una cosa en aquel estado o estimación que antes tenía, nos referimos al fenómeno que se dio en España en la segunda mitad del siglo XIX, y más concretamente en el último tercio del mismo. La Restauración supuso la aceptación jurídica por parte del Estado de la existencia de congregaciones y órdenes religiosas suprimidas desde los decretos exclaustradores de 1836-1837.

El término restauración fue utilizado ya por los mismos religiosos carmelitas descalzos protagonistas de aquel fenómeno: PP. Manuel de Santa Teresa, Pedro José de Jesús María, Miguel de la Santísima Trinidad. El P. Pedro Goiri, carmelita descalzo exclaustrado, en carta al P. Domingo de San José, General de la congregación italiana, en desacuerdo con los planes del P. Juan Maldonado —Juan de Santo Tomás de Aquino—, Comisario Apostólico de los carmelitas descalzos exclaustrados, emplea abiertamente el término restauración. “Si con el auxilio divino, restaura, en España nuestra Orden, hará mayor servicio para ella que el que hizo en ese reino”. El término es empleado por la revista *Monte Carmelo* al celebrar el 50 aniversario de la restauración de Marquina, 14 de agosto de 1868, hablando de la fecha, que no debía pasar al olvido y que “marca una época nueva en sus anales religiosos”, como “aniversario de la restauración de la Orden en España”³.

² CARLOS RAMÓN FORT, *Concordato de 1851, comentado y seguido de un Resumen de las disposiciones adoptadas por el Gobierno de S. M. sobre materias eclesiásticas, desde la celebración de aquel convenio hasta enero de 1853*, 2ª ED. (Madrid: Imprenta y Fundación de Eusebio Aguado, 1853), 29.

³ CASIMIRO DE LA VIRGEN DEL CARMEN, “Razón de este número”, en *Monte Carmelo*, 426 (1918), 337.

El P. Silverio en su obra *Resumen histórico de la Restauración de los Carmelitas Descalzos en España*, escrita con motivo del “cincuentenario de la restauración de la Descalcez en España”, asume el término restauración para historiar el fenómeno comenzado en Marquina en agosto de 1868 y “cuanto con ella tiene alguna relación”, el restablecimiento del Carmelo en España⁴.

Hay quien prefiere hablar de refundación, “implantación en España de la forma de vida carmelitana de la Congregación italiana, concretamente la vivida por bastantes vascos que restauraron la Orden en Francia y que vendrían a España a implantarla. Y el “no restaurar” la antigua congregación de España no fue algo casual sino consciente y deliberado... Esta realidad tendrá sus consecuencias precisamente en el tema de las misiones”⁵.

Todavía a mediados del siglo XX, en el contencioso entre las provincias carmelitanas de Castilla y Burgos, se utiliza el término restauración para definir el proceso de la vuelta de la vida carmelitana después del paréntesis de la exclaustración de mediados del siglo XIX, y se habla de la voluntad de los restauradores, de restaurar las viejas provincias de la antigua congregación española⁶.

La época contemporánea en el Carmelo Descalzo se va a caracterizar: 1º. Por la unión de la Orden: 1875 supone la unión de la Orden en una sola obediencia. De las antiguas congregaciones carmelitanas, dos, la española y la portuguesa, prácticamente habían desaparecido debido a las leyes exclaustradoras. La italiana, sometida prácticamente en todos los territorios, exceptuando los Estados pontificios, a similares procesos de exclaustración, había logrado, aunque muy menguada en personal, sobrevivir. La Orden práctica-

⁴ SILVERIO DE SANTA TERESA, *Resumen histórico de la Restauración de los Carmelitas Descalzos en España, 1868-1918*, (Burgos: Monte Carmelo, 1918).

⁵ JULEN URKIZA, “Marquina, “restauración” misionera, nuevo espíritu apostólico y misional”, en *Monte Carmelo*, 110 (2002), 264-265.

⁶ “Comunicación del Provincial a las comunidades acerca de las cuestiones pendientes entre las provincias de Burgos y Castilla”, en *Carmelitas en Castilla, 1889-1989*, II, *Documento históricos*, (Madrid: EDE, 1990), 55-56.

mente quedaba reducida al restaurado Carmelo francés y algunas provincias italianas, así como la presencia misionera en el Oriente. 2º. Un proceso de Restauración. El proceso de exclaustación no es una realidad que afectase solo al Carmelo hispano, afectó por igual a todas las zonas donde se encontraba presente la Orden, exceptuando los territorios pontificios. Las medidas exclaustadoras y desamortizadoras forman parte de los proyectos de los gobiernos liberales del siglo XIX, que consideran lo religioso como una antigualla del pasado, algo de lo que hay que desprenderse, pues achacan a los regulares ser correa de transmisión del reaccionarismo y del oscurantismo que lleva a que las masas no se beneficien de las luces del progreso. En distintos momentos, desde la revolución francesa, los religiosos, y entre ellos los Carmelitas, van a sufrir una serie de medidas exclaustadoras, unas veces de carácter momentáneo, de las que podrán mal que bien reponerse, otras veces el proceso será irreversible y llevará a la desaparición de conventos, de estructuras jurídicas e incluso de la misma vida regular durante décadas⁷. El último cuarto del siglo XIX y buena parte del siglo XX la Orden del Carmen Descalzo estuvo inmersa en el proceso de restauración, entendido por tal no solo la restauración de formas de vida, sino de recuperación de viejas presencias y establecimiento de las antiguas estructuras jurídicas, conventos y provincias, con lo cual la Orden adquiere una presencia viva en medio de la sociedad de aquel tiempo. 3º. El mantenimiento del Espíritu misionero. La congregación italiana, a pesar de las dificultades por las que atravesaba la vida religiosa a lo largo del siglo XIX no abandonó sus históricos compromisos misioneros en Medio Oriente e India. Debemos tener presente que uno de los motivos que llevó al general de la congregación italiana, P. Jerónimo María, a aceptar la restauración del Carmelo en Francia por religiosos exclaustados de la provincia de San Joaquín de Navarra, fue que estos ayudarían a aumentar los

⁷ A comienzos del siglo XIX la vida religiosa en general, y la carmelitana en particular, había sufrido un duro golpe en toda Europa. La congregación italiana de carmelitas descalzos, que había llegado a contar con 34 provincias y 7.000 religiosos, se veía reducido a 6 provincias.

misioneros de la Congregación italiana. Con la restauración este espíritu misionero no pasa a un segundo plano, sino que es asumido, no solo por las viejas circunscripciones de la Congregación italiana, sino también el restaurado Carmelo español. La provincia de San Joaquín de Navarra será la animadora de una de las misiones carmelitanas de la India, la de Varapoly, desde 1877. A partir de la década de 1920 se abrirán las misiones de América y, ya en la segunda mitad del siglo XX, las de África. 4º. La Universalidad de la Orden. Hasta el proceso exclaustador la Orden había sido una realidad europea, tanto en su congregación italiana como en la española, si exceptuamos la presencia carmelitana en Méjico. Con el proceso de restauración la Orden no solo se reencuentra con su vocación misionera, sino que va a ser una realidad mundial, primero en América, en un segundo momento en Asia y finalmente en África. En este proceso de universalización va a jugar un papel fundamental el Carmelo femenino; muchas de las presencias del Carmelo masculino son reclamadas por el Carmelo femenino, al menos en Hispanoamérica, donde el Carmelo femenino gozaba de una tradición larga en el tiempo.

INTENTOS DE RESTAURACIÓN DEL CARMELO DESCALZO

Si hablamos de restauración es porque previamente se ha dado la exclaustación, la expulsión de los regulares de sus casas y conventos. A partir de 1836-1837, debido a la *ley general de supresión de conventos* de 1837, dejaron de existir oficial y socialmente los religiosos en España. La exclaustación supone la desaparición del fraile de la vida social. Se puede decir que en 1836 no hay monacales, ni regulares ni conventos que acojan a religiosos: “los regulares no existen de hecho”, afirmaba la Memoria presentada en la Cortes por el Ministerio de Justicia⁸, y es que en el ideario de los progresistas “los Regulares pudieron ser útiles en algún tiempo y haber prestado

⁸ *Memoria leída a las cortes generales de la Nación española por el secretario de estado y del despacho de gracia y justicia en la sesión pública de 26 de octubre de 1836*, (Madrid: Imprenta de la Nación, 1836), 30.

servicios a la Iglesia y al Estado; pero rechazados por la fuerza de la civilización después de muchos años, era necesaria e irresistible su supresión”⁹.

La Restauración de los carmelitas descalzos en España no vino por el Comisario apostólico de los exclaustros españoles, ni por su Procurador General en Roma, que lo intentaron, sino por carmelitas descalzos españoles exclaustros de la provincia de San Joaquín de Navarra, que, al salir de España, a partir de 1840, incardinados en la congregación italiana, restauraron el Carmelo en Francia¹⁰.

La restauración traerá consigo la supresión de la antigua congregación de San José de España, la cual, y a pesar de los religiosos exclaustros que aún vivían, se encontraba mortecina a la hora de comenzar el proceso restaurador. Sus superiores, a pesar de los esfuerzos de P. Juan de Santo Tomás de Aquino, Maldonado, y el P. Pascual de Jesús María, no pudieron llevar a cabo la restauración de la orden a partir de la entrada en vigor del concordato de 1851.

El P. Maldonado, Comisario Apostólico de los carmelitas descalzos, aprovechando la oportunidad concedida por el Concordato de 1851 intentó la restauración de la vida carmelitana a partir de los conventos de Ávila y Alba de Tormes, contando para ello con el apoyo del cabildo catedralicio de Ávila. En un segundo momento, 1857, acogiéndose a la figura de misioneros de ultramar, vuelve con la misma idea: fundar en estos conventos un “colegio de misiones para el referido imperio de Marruecos, cuyos individuos, Carmelitas Descalzos, no durarán en sacrificar mil vidas por el remedio de un alma de las muchas que allí se pierden”. La denegación de

⁹ *Ibid.*, 30.

¹⁰ En 1858 la provincia de Aquitania contaba con 130 religiosos, de los cuales 64 eran españoles, de ellos 43, entre exclaustros y nuevas vocaciones, procedentes de Navarra, y 21 de otras provincias españolas. JULEN URKIZA, ANTONIO UNZUETA, ANGEL FERNÁNDEZ MENDIOLA, *Provincia carmelitana de San Joaquín de Navarra. Carmelitas en Euskal Herria (siglos XIII-XX)*, (Vitoria: El Carmen, 2005), 200.

permiso al P. Maldonado para fundar un colegio de misioneros es puramente política debido a sus simpatías por el carlismo y sus críticas en la prensa al sistema liberal. El P. Maldonado publicaba el 10 de noviembre de 1858, en la revista *La Cruz*, una carta exponiendo el desarrollo de la restauración del Carmen Descalzo en Francia, en la que critica la política religiosa de los gobiernos españoles del momento: “Seguimos en razón inversa a nuestros vecinos de la Francia imperialista. Esta crece en sus glorias religioso-políticas y la España decrece con sus grandezas tradicionales. En política el caos; en religión, fórmulas, promesas estériles, palabras ambiguas... Nuestros liberales son hijos predilectos de la escuela liberal francesa y en ella bebieron las impuras aguas que han derramado a torrentes en la Patria de los Pelayos y Recaredos. La lengua enmudece y el alma se eclipsa cuando se considera lo que fuimos y lo que somos. La España libre arrojó de sus moradas a los religiosos. Escrita está en la historia esta ensangrentada página, que hablará eternamente contra los perpetradores de un crimen tan sacrilego como horrendo. La España católica contemplaba, silenciosa y asentada este atentado. La España libre contestaba con estas frases: *esa sangre es el bautismo de la libertad; es un desahogo patriótico*. ¡Insensatos!, ¡ignorabais que el Dios de las misericordias se llama también el Dios de las venganzas!” El P. Maldonado reconoce que ha presentado una solicitud para abrir un colegio de misioneros “destinado a Tánger, o bien para algún otro punto de África, donde la España está llamada a figurar religiosa y políticamente... Mi solicitud halló una benévola y razonada acogida en el Ministerio de Gracia y Justicia; y, recomendada de una manera satisfactoria, pasó al Ministerio de Estado y sigue su curso expedicionario; y confío en Dios que, al fin, se vencerán las dificultades que siempre se suscitan a la realización de las más altas empresas...” y termina la carta afirmando: “El mundo ilustrado combate al claustro. Yo acepto la batalla, seguro de la victoria...”¹¹.

¹¹ El texto de la carta del P. Maldonado en SILVERIO DE SANTA TERESA, *Historia del Carmen Descalzo en España, Portugal y América*, Tomo XIII (1812-1826), 223-225.

El exclaustro P. Zárrabe, José María de la Soledad, llega a afirmar que el P. Maldonado fue un obstáculo para la restauración: “se hizo odioso a los superiores y, metiéndose en asuntos políticos, no le hacían caso en los Tribunales. Además de la amistad de una Señora y sus correrías con ella tanto a baños como al extranjero, le tenían muy disipado”. Era voz común entre los Descalzos exclaustros, que por esta razón de militancia política las peticiones del P. Maldonado no hallaban nunca favorable despacho en los negociados de los Ministerios.

Un segundo intento vendrá desde el Desierto de las Palmas, 1858, único convento no exclaustro, aunque tenía prohibido recibir novicios. Los religiosos del Desierto, por insinuación del P. Maldonado y con el apoyo del ayuntamiento de Castellón, para evitar que la casa pasase a depender del obispo de Tortosa “como casa de ministros y operarios evangélicos”, aprovechando que la sede estaba vacante, solicitan la apertura de un colegio de misioneros “para misiones provinciales o nacionales y aún para extranjeras”. Lo que se intentaba era, al margen de no perder el convento, lograr la admisión de novicios, lo que el nuncio concederá en 1866.

El intento del P. Pascual de Jesús María, Procurador General de la congregación española en Roma, en 1864, de abrir un colegio para misioneros de ultramar, a ello le motivaban los continuos fracasos del P. Maldonado. Reconoce el P. Pascual que después de tantos años de exclaustro existen en la Península más de quinientos, la mayor parte de ellos viviendo con sus familias, otros como párrocos, algunos beneficiados con dispensa apostólica. Algunos de ellos se encuentran “reunidos en número suficiente, bien que vestidos de sacerdotes seculares, en los cinco conventos que aún conservamos en la Península, en los cuales se observa, del mejor modo posible, la Regla y profesión de nuestro Instituto, prestándose los religiosos con gran solicitud al bien de las almas en el confesonario y en las misiones. En el convento de Burgos, que es el más numeroso, se sigue la más rigurosa observancia. Se reciben novicios, según la facultad concedida por el Sumo Pontífice reinante, a 23 de marzo de 1860. Y, en fin, otros varios religiosos nuestros están de dos en

dos, o de tres en tres, en los hospicios de las Carmelitas Descalzas, en donde, por orden de los respectivos obispos, asisten a aquellas religiosas en lo espiritual, y trabajan con celo en sus iglesias en la predicación y en el confesonario... Hay un Procurador general cerca de la Corte de Madrid y otro en Roma, cerca de la Santa Sede, según lo disponen nuestras Constituciones... En la Provincia de México, sujeta a la Congregación de España, suprimida en 1861, existían unos 80 religiosos profesos, con su Provincial, “que es ya muy anciano. Ahora tienen un Comisario General nombrado por la Santa Sede a 1 de agosto de 1862, pero dependiente del Comisario Apostólico de España. En nuestros conventos de Francia y de Italia hay más de 50 carmelitas descalzos españoles, sacerdotes. Estos no tienen voz en los capítulos, y dependen del R. P. General de la Congregación de Italia mientras residen en sus conventos, en virtud de la mutua concordia de ambos capítulos generales, español e italiano, confirmada luego por una Bula especial del Papa Inocencio XII, con data de 22 de noviembre de 1692. Sin embargo, aquéllos que hoy viven en Francia disfrutaban de voz en los capítulos, por dispensación apostólica, siendo ellos los fundadores de aquellos conventos y los restauradores y moderadores de aquella naciente Provincia”¹².

En 1867 el P. Goiri, exclaustro en Burgos, en carta al P. Manuel le expone su opinión sobre el P. Maldonado y la imposibilidad de restaurar la Orden a partir de sus iniciativas: “No extraño lo que me dice del P. Maldonado. Este Padre, salvando su intención, se metió a político y olvidó lo religioso...”. Se muestra partidario de que la restauración venga de fuera, del restaurado Carmelo francés: “Si ha de comenzar la restauración del Carmelo con buen éxito en nuestra Patria, es preciso que de ahí —de Francia— vengan cuatro o seis españoles observantes, principien la obra, y espero en Dios que no faltarán novicios que se vayan formando en el espíritu religioso”. Que la restauración debe ser la oportunidad para lograr la unión de ambas congregaciones: “Nunca se presentará mejor ocasión que ahora para

¹² *Stato attuale dei Carmelitani Scalzi della Congregazione di Spagna*, en FLORENCIO DEL NIÑO JESÚS, “La Procura General de nuestra Congregación de España en Roma”, en *Monte Carmelo*, 426 (1918), 362-363.

formar un solo cuerpo y bajo una sola cabeza, de toda nuestra Orden”. Presenta la situación de la congregación española como una realidad mortecina: “Lo que se dice de la Congregación de España, respecto de los religiosos solo es de nombre; en la realidad, no existe. Casi todos los frailes viven sirviendo curatos, de capellanes de monjas, o con sus familias, independientes; y por lo mismo, después de treinta años que se hallan de esa manera, es moralmente imposible que quieran volver a la antigua observancia, si se ha de establecer como se debe”. Presenta el tiempo presente, 1867, como momento propicio para dar los pasos para restaurar: “Después que marchó V. R., ha habido un suceso muy favorable a las Órdenes religiosas en general. En la Cámara de los Diputados han pedido su restauración, con elocuentes discursos las han defendido y vindicado de las calumnias con que sus enemigos las injuriaron. Pero lo es más que el Ministro de Gracia y Justicia, a nombre del Gobierno, ha aceptado la petición y reconocido que es una necesidad perentoria para España su restablecimiento...”¹³.

PROTAGONISTAS DE LA RESTAURACIÓN

La restauración del Carmelo Descalzo en España tiene sus protagonistas, el conocido “triumvirato”¹⁴, estos son los PP. Manuel de Santa Teresa (1817-1889), fue el iniciador y el alma de la restauración. El P. Pedro José de Jesús María (1822-1892), fue el organizador del Carmelo Descalzo restaurado en España como primer prior de Marquina, Vicario provincial, y provincial de Navarra y después de Castilla. Y el Padre Miguel de la Santísima Trinidad (1811-1887). A ellos debemos añadir al P. Domingo de San José, 1793-1870, exclaustrado español y cabeza de la restauración del Carmelo Descalzo en Francia, general de la Congregación italiana

¹³ SILVERIO DE SANTA TERESA, o.c., 51-52.

¹⁴ “Los tres formamos un triumvirato, más unido que el de los romanos, y que los tres no formamos sino un alma y un corazón, y que lo que hace uno es considerado como si lo hicieran los tres”. *Reimplantación del Carmelo Teresiano masculino en España, documentación y correspondencia epistolar de los fundadores (1867-1882)*, edi. Julen Urkiza, T. II, doc. 848, (Roma: Teresianum, 2007), 696.

en el proceso de la restauración de Marquina, quien ya en 1866 animó al P. Domingo de San Millán a dar paso para restaurar el Carmelo Descalzo en España: “Cuando sería necesario aprovechar de las buenas disposiciones del Gobierno y del pueblo para abrir algunos conventos...”, y le propone entre otros el de Pamplona¹⁵.

No se puede entender la restauración sin la ayuda que los restauradores reciben de un grupo de seglares bien relacionados con los círculos políticos de Madrid: Antonio Gaytán, conde de Villafranca, senador vitalicio, quien se tomó la tarea de la restauración como algo personal: “Yo me intereso por los PP. de Marquina porque la historia de los hijos de Santa Teresa es parte de mi casa”¹⁶; y así se lo agradecía uno de los restauradores, el P. José María de San Luis Gonzaga: “Mucho le debemos a U. por todo lo que ha trabajado para obtener que se restaure el convento de Marquina para colegio de Misioneros de Ultramar... La Santa Madre debe estar muy contenta con Usted, por haber restaurado un convento de la Reforma, que ella con tantos sudores y fatigas estableció”¹⁷. No podemos silenciar a José Nacarino Bravo, 1819-1893, quien fue diputado en 4 legislaturas, y ejerció de director de Negocios eclesiásticos, en 1867, era subsecretario del Ministerio de Ultramar, de él el P. Pedro José de Jesús María afirma que es “especial bienhechor de la Orden”¹⁸.

P. Manuel de Santa Teresa (1817-1889), nacido en Lazcano (Gipuzkoa), donde los Carmelitas Teresianos tenían el noviciado, a los 15 años vistió el hábito de la Orden, y no había terminado sus estudios, debido a la supresión de los conventos, a los 22 años, 1839, se refugió en Francia, donde colaborará en la restauración del Carmelo Descalzo. En 1867, siendo prior de Agen, hace un viaje a España acompañando a un sobrino suyo enfermo, Fabián de San Loren-

¹⁵ *Reimplantación*, I, doc. 3, 233-234.

¹⁶ *Ibid.*, II, doc. 818, 627.

¹⁷ *Ibid.*, I, doc. 199, 536.

¹⁸ SILVERIO DE SANTA TERESA, *Historia del Carmen Descalzo en España, Portugal y América*, Tomo XIII (1812-1826), (Burgos: Monte Carmelo, 1946), 235-236.

zo, novicio en Brousey, a su pueblo natal Lazcano. Al pasar por Burdeos, trató el tema de una posible restauración con el prior de Burdeos P. Pedro José de Jesús María, y recibe una carta de Josefa Gaitán Ayala para su padre Antonio Gaytán, conde de Villafranca. Debemos tener en cuenta que la idea de restaurar es una corazonada del P. Manuel, cuando regresa a España no trae ninguna orden expresa para llevar a cabo la restauración, ya que el territorio español escapaba a la jurisdicción de los superiores de la congregación italiana. Hay que decir que un año antes, 1866, el P. Domingo de San José, se da cuenta de que es el momento oportuno para dar paso de cara a la restauración, y así se lo hace saber al exclaustro P. Domingo de San Millán: “espero que las cosas de España se arreglarán..., conviene aprovecharnos del presente, venga después lo que Dios quiera”¹⁹.

En Lezcano, el P. Manuel, al ver el convento del Carmen Descalzo, siente el deseo de emprender en España la obra de restauración que estaban llevando a cabo en Francia, para lo cual va a dar una serie de pasos. En Vitoria visita al Magistral Vicente Manterola, quien se muestra entusiasta del proyecto de restaurar, lo mismo que el obispo de Vitoria y le pone en contacto con Antonio Gaytán, conde de Villafranca. También se reúne en Pamplona con los exclaustros PP. Domingo de San Millán y Sebastián de la Santísima Trinidad. Visita los lugares teresianos de Ávila y Alba de Tormes. Y se entrevista con el P. Maldonado, Comisario apostólico de los Carmelitas Descalzos, en Alcalá de Henares, exponiéndole su proyecto de abrir un *Colegio de Misioneros de Ultramar* en el abandonado convento carmelitano de Lazcano, no logra que el P. Maldonado apoyase el proyecto, él espera la restauración de la congregación de España, hecha en su nombre.

DESAPARICIÓN DE LA CONGREGACIÓN DE CARMELITAS DESCALZOS DE ESPAÑA

Los problemas a la hora de abrir un colegio de misioneros de ultramar de carmelitas descalzos llega cuando el P. Manuel, en nombre del General de la Congregación Italiana, P. Domingo de San José,

¹⁹ *Reimplantación*, I, doc. 3, 233-234.

presentó a la autoridad civil la petición para llevar a cabo la fundación de Lazcano. Al enterarse el P. Maldonado, tratando de defender los derechos de los exclaustros y de la congregación española, presenta una protesta al Gobierno recordándole que el General de la Congregación Italiana no podía fundar en los dominios españoles en virtud de la bula *In apostolicae dignitatis culmine* de Clemente VIII (13 de noviembre de 1600), por la cual se permitía a los religiosos de la Congregación de Italia fundar nuevos conventos en cualquier ciudad, territorio y lugar tanto de Italia como fuera de ella, exceptuando el territorio español y sus colonias: “Ya tenemos, pues, la detención, ¿por qué el P. Maldonado ha presentado una bula de (Clemente VIII)?... Es un entorpecimiento, sin utilidad para nadie, porque le he dicho que haré la contra a cualquiera fundación que no sea enteramente en el espíritu de la Santa y que no tema, que reunidos los PP. exclaustros en 1836 han de producir conventos suyos distantes en espíritu del que tuvo la grande santa Teresa”²⁰. El problema se solventa cuando el P. Domingo de San José, general de la congregación italiana, consigue de la Santa Sede el rescrito *Ex Apostolicae Auctoritatis Plenitudine* (5 de octubre de 1868), por el que se permite al General de la Congregación de Italia erigir en España un colegio de misioneros de su Orden, sustrayéndole a la jurisdicción del Comisario apostólico de la Congregación de España y sometiéndola al General de Italia, “hasta que la Santa Sede disponga de otro modo”. Un nuevo contratiempo viene de la negativa del conde de Valmediano, quien influenciado por el P. Maldonado, se niega a entregar el convento de Lazcano. Este contratiempo se va a solucionar cuando el Ayuntamiento de Marquina cede el edificio del convento carmelitano de la villa.

Por fin, el 3 de agosto de 1868, el Ministro de Ultramar despachó a favor del P. Domingo de San José el permiso para abrir en Marquina un *colegio de misioneros para la isla de Cuba*, el cual quedaba sometido a la legislación que regía para este tipo de establecimientos: 1º. A todas las leyes, decretos y órdenes que regulan el ejercicio del Real patronato concedido por la Santa Sede a la Coro-

²⁰ *Ibid.*, I. 19, doc. 19, 259.

na de España, así como también a las demás disposiciones vigentes respecto a los demás institutos religiosos de misioneros para Ultramar que están establecidos. 2º. Que la concesión se entenderá hecha sin obligación por parte del Estado de hacer gasto alguno. 3º. Que el colegio de Carmelitas Descalzos gozará de las mismas ventajas que a los demás de misioneros para Ultramar están concedidas. 4º. Que no se procederá a la apertura del colegio hasta que se cuente con la adquisición del local en que lo haya de establecer. 5º. Que se debe poner en conocimiento de S. M. el día en que se verifique dicha apertura acompañando un estado del personal que forme la comunidad, comprensivo de los nombres, edad, naturaleza, estado de instrucción y demás circunstancias que concurran en cada uno de los individuos de la misma...²¹.

En este momento el P. Maldonado se ve abandonado por algunos exclaustrados del círculo de Pamplona, PP. Domingo de San Millán y Sebastián, y de Burgos, PP. Pedro Goiri y José Zarrabe —José María de la Soledad—, quienes viendo la imposibilidad de restaurar, a partir de un colegio de misioneros para ultramar, por parte del P. Maldonado y de los exclaustrados españoles, se prestan a colaborar con los restauradores acusando al P. Maldonado de “obstáculo a la restauración y de estar politizado, lo cual le hace odioso a los gobiernos”. El mismo Maldonado, disgustado porque la petición se hubiera hecho a nombre del P. Domingo de San José y no al suyo como Comisario apostólico de la congregación de España, no encuentra apoyo en el nuncio, Monseñor Franchi, quien, de acuerdo con las directrices vaticanas de unificar las órdenes religiosas con un superior único en Roma, es partidario de comenzar con nuevas vocaciones antes que con los exclaustrados.

El permiso para abrir el colegio de Misioneros fue considerado por aquellos restauradores como “el germen de una grande restauración”²².

El P. Maldonado, Juan de Santo Tomás de Aquino, ha pasado en la historiografía de la Orden como enemigo y opuesto a los res-

²¹ *Ibid.*, I, doc. 74, 344-345.

²² *Ibid.*, II, doc. 811, 617.

tauradores, que lo estuvo. Maldonado se opuso, anacrónicamente, a la forma y en nombre de quién se hizo, el General de la congregación de Italia, silenciando en todo a la Congregación de España. El P. Maldonado, que reconoce al P. Domingo que “mi buena fe ha sido sorprendida”, y que, antes de haber acudido a la Santa Sede, “debió entenderse antes conmigo”, tacha a los restauradores de “sus compañeros de anexión”, con lo que expresa que no se ha dado una unión de congregaciones, sino una anexión, y le reprocha que “habiendo escapado a la marotada política, ha caído en la marotada carmelitana”.

El P. Manuel de Santa Teresa, después de los contactos que tuvo con él y del testimonio de algunos exclaustros, reconoce la poca estima que tiene el P. Maldonado entre los exclaustros que van quedando a la altura de marzo de 1868: “Es increíble el disgusto que ha ocasionado en el espíritu de todos los religiosos de España. Casi todos los padres que quedan en España han escrito ya que nuestro P. Domingo obre, y que mientras esté a la cabeza el P. Maldonado, no habrá cosa buena”.

A partir de 1875, con el nuevo ciclo político de la Restauración, acabando con la inestabilidad política que había dominado durante el sexenio revolucionario, 1868-1875, y cuando se abre para las órdenes religiosas la posibilidad de restaurarse y fundar conventos en la Península, más allá de los colegios de misioneros de ultramar, los restauradores de Marquina se dieron cuenta de que, para llevar a cabo la fundación de nuevos conventos, Bilbao, o de recuperar algunos de los antiguos, Burgos, Larrea, Ávila, Segovia, estaban limitados por la bula de Clemente VIII, a permanecer en Marquina, por eso ven necesario superar la división de la Orden en dos congregaciones por la bula de Clemente VIII. Los restauradores se deciden pedir a “Su Santidad la unión de las dos Congregaciones para la libre y fácil dilatación del Carmelo”²³, lo mismo piensan algunos de los exclaustros, sobre todo los que mantenía núcleos comunitarios o vivían como guardianes de conventos.

²³ *Reimplantación*, II, doc. 791, 571-572.

En este mismo sentido, el conde de Villafranca, a finales de 1874, reconocía al cardenal Franchi que los restauradores, “los Padres de Marquina”, “necesitan mayor campo que el de un solo convento” y que para conseguir la expansión a partir de Marquina sería necesario “la unión en un centro común”, a lo cual se opone la bula de Clemente VIII y el “respeto que se debe guardar a los antiguos padres de España, a su historia y a los grandes servicios que la Orden ha prestado a la Iglesia”.

A partir de esta fecha, finales de 1874-principios de 1875, los restauradores van a trabajar, moviendo todos los hilos posibles, por la derogación de la bula de Clemente VIII y la unión de ambas congregaciones por absorción de la congregación española por la italiana, con lo cual poder llevar a cabo la expansión de las fundaciones carmelitanas por España. El 30 de mayo de 1875, los PP. Miguel de la Santísima Trinidad, prior de Marquina, y Manuel de Santa Teresa, maestro de novicios, y los demás miembros de la comunidad de Marquina, piden al Papa Pío IX, poder llevar a cabo la restauración de la Orden, “para que nuestra santa Orden tome incremento en este reino y se conserve en todo su vigor y no tenga la desgracia de disolverse, como se ha disuelto en este reino”, pues reconocen que “la Congregación de España no existe, en cuanto a los religiosos, sino en nombre...”, piden que “no haya más que una Congregación en toda nuestra Orden de la Santísima Virgen del Monte Carmelo, cuya cabeza o general resida en Roma cerca de la Santa Sede, para que así..., bajo la dirección de un solo General y seamos todos miembros de una sola familia en todo el mundo...”²⁴.

Los restauradores están convencidos que más allá de la bula de Clemente VIII, la unión de ambas congregaciones es posible, “realizable”. Entre los argumentos que dan a favor de esta unión están: Que profesan la misma Regla, la primitiva de la Orden de la Beatísima Virgen María del Monte Carmelo. Que aunque las constituciones son diferentes, las diferencias no son sustanciales, sino más bien accidentales: “La cosa que puede presentar, a primera vista,

²⁴ *Ibid.*, II, doc. 791, 572.

alguna dificultad es el cuarto voto, que emitimos en la Congregación de Italia, *de non ambiendo*”²⁵. “En las constituciones de España no hay este 4º voto, pero hay una cláusula, no nos atrevemos a afirmar si equivalente o no al voto, mas muy grave y respetable”²⁶. “Nosotros en la Congregación de Italia faltaríamos a un voto, que es el de la humildad, ambicionando oficios o prelacías prohibidas por la constitución. Y en la Congregación de España se faltaría a la obediencia, ora contra el decreto de Urbano VIII, ora contra el precepto formal de las mismas constituciones que hemos referido arriba. En todo caso, nosotros no hemos querido prejuzgar nada, abandonando todo a la prudencia y santas inspiraciones del Papa, sea para dejar en el mismo estado a los que hasta ahora han profesado cuatro votos y a los que han profesado tres con el precepto formal que tienen, y mandar que se adopte una disposición común en el porvenir para los jóvenes que profesen, u otro mejor medio que Su Santidad hallare”²⁷.

La unión de las congregaciones, o por mejor decir, la absorción de lo que quedaba de la española por la italiana, va a fructificar en la expansión de las fundaciones, o la restauración de antiguas presencias: Larrea, Desierto de las Palmas, 1876; Burgos, Ávila, Segovia, 1877; Alba de Tormes, 1878, cuando los superiores enviaron a la ciudad ducal a los PP. Fermín y Timoteo para preparar lo necesario para restaurar el convento y recibir a la peregrinación teresiana organizada por el Padre Enrique Osó que tenía por objeto “visitar el sepulcro y santo corazón del Serafín transverberado”.

En virtud del breve pontificio *Lectissimas Christi turmas*, del 12 de febrero de 1875, se dio la unión del Carmelo Descalzo separado desde comienzos del siglo XVII en dos congregaciones. El breve de unión de ambas congregaciones se expresaba en los siguientes

²⁵ *Constitutiones Fratrum Discalceatorum congregationis Sancti Eliae ordinis Beatissimae Virginis Mariae de Monte Carmelo*, (Roma: Ex Tipographia Poliglotta S.C. de Propaganda Fide, 1879), 79.

²⁶ *Constitutiones Fratrum Discalceatorum Beatissimae Virginis Mariae de Monte Carmelo Primitivae observantiae congregationis Hispaniae*, (Pamplona: Franciscum Xaverium Gadea, 1827), 242-243.

²⁷ *Reimplantación*, II, doc. 881, 615-617.

tes términos: 1º. “De las dos congregaciones de Carmelitas Descalzos, la italiana y la española, hacemos una. Queremos que así unida esté sujeta al superior de la Orden residente en Roma”. 2º. “Concedemos la facultad de instituir nuevos conventos en España y de recibir, si se restituyen, los antiguos, pudiendo el superior general de esta orden en Italia reivindicar todos y cada uno de los derechos adjuntos a las casas que se restauren”. 3º. “Decidimos que en España se erijan noviciados y queremos que se conformen con las constituciones de la congregación italiana y que los novicios según estas constituciones hagan los votos solemnes”. 4º. “Los religiosos supervivientes de la antigua congregación española pueden ser admitidos en los conventos ya fundados y en los que se funden; con tal que se sujeten a las constituciones vigentes en la congregación italiana e incluso emitan el cuarto voto que en ella se usa”. 5º. “Si se erigen muchos conventos el Capítulo General de ambas congregaciones tendrá facultad de erigir en España provincias con sus límites respectivos”²⁸. Más tarde el Definitorio General de diciembre de 1881, y de acuerdo con lo determinado en el Capítulo General de octubre del mismo año, acordó cambiar el nombre oficial de *Congregación de San Elías* por el de *Orden Descalza de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo*, con lo cual se expresa mejor la unión de ambas congregaciones y no tanto la absorción de la española por la italiana²⁹.

Las consecuencias más inmediatas del Breve de unión fueron la desaparición de la estructura de los exclaustros: 1º. La desaparición de la Procura de la Congregación española en Roma. El P. Pascual de Jesús María, en respuesta al prior de Desierto de las Palmas pidiendo algunas dispensas para organizar el noviciado, y después de consultar al P. Jerónimo Gotti, Procurador General de la Congregación italiana, que le dio a conocer el Breve de Pío IX, le

²⁸ “Breve Lectissimas Christi turmas”, en *Carmelitas en Castilla*, 38-39.

²⁹ “Ex Actis Definitorii Generalis. Carmelitarum Excalceatorum celebrati immediate post Cap. Gen. In Domo N. Gen... Mense decembris 1881”, en *Actas Definitorii Generalis O.C.D., Congregationis S. Eliae (1863-1875) et totius Ordinis (1875-1920)*, ed. Antonius Fortes, (Roma: Teresiam, 1984), 655.

hace ver que la procura pasa, a partir de ese momento, a depender de los superiores de la Congregación italiana³⁰. Cuando el P. Pascual pidió al General de la Congregación de Italia que le aclarase la situación en que quedaban en la Orden él y su secretario, P. Santiago del Corazón de Jesús, recibe del Definitorio General, sesión del 22 de junio de 1876, como respuesta que con el Breve *Lectissimas Christi Turmas* la Congregación española había quedado suprimida, con lo que había cesado el oficio de Procurador. A estos no les quedaban más opciones que o prestar obediencia al General, según las Constituciones de la Congregación italiana, o seguir viviendo en alguna comunidad como huéspedes, aunque ya sin privilegios. No conforme con esta respuesta acude a la Congregación de obispos y regulares preguntando sobre la situación en que quedaban tanto su cargo como el del P. Maldonado, la respuesta de la Congregación fue: Que después del Breve *Lectissimas Christi Turmas* cesa el cargo de Comisario Apostólico, y que deja de existir la procura Generalicia de España. Que el archivo de la Congregación de España, debe ser entregado a la Casa Generalicia de toda la Orden en Roma. Que el recurrente no se entremeta en divulgar y notificar el Breve *Lectissimas* a los religiosos y mucho menos a las religiosas Carmelitas Descalzas de España. Que sería conveniente que, como se hacía en otras órdenes religiosas, uno de los Definidores Generales fuera elegido para los asuntos de España. Ante estas respuestas, y al cesar de su responsabilidad, el P. Pascual, último procurador en Roma de la Congregación española, pasa a la congregación de Italia, concretamente a la provincia romana, 22 de noviembre de 1875. El P. Pascual justifica su decisión: “Ni yo, ni el padre Santiago hemos dado todavía el paso; pero hallándonos ya con 60 años de edad, sin esperanzas que a tiempo nuestro se restablezca nuestra Congregación de España, y deseando morir con el santo hábito y gozar de algunos sufragios de los muertos, nos hemos decidido a agregarnos y vivir en paz entre ellos; pues diversamente, o nos tendrían siempre como huéspedes y forasteros, o nos darían un pasaporte para el extranjero, tanto más ahora que demoramos fuera del convento, en

³⁰ *Reimplantación*, II, doc. 939, 857-859.

casa particular”³¹. Afirmó el P. Pascual, que antes de dar el paso de integrarse en la Congregación italiana “nos miraban siempre como forasteros, ahora no”³².

2º. El paso del Desierto de las Palmas a la jurisdicción de la Congregación italiana. A la altura de 1876 era prior del Desierto de las Palmas, único convento de la Congregación de España no desamortizado, el P. Francisco de Santa Teresa³³ es nombrado prior por el P. Maldonado el 14 de noviembre de 1874. El 25 de marzo de 1876, el padre Francisco escribió al P. Pascual, Procurador General en Roma, explicando la situación precaria en que se encontraba la comunidad y pidiendo algunas dispensas necesarias para el gobierno de la casa: “No hallando yo más que *un esqueleto de comunidad, y poca sombra de observancia*, le informé —a Maldonado— que era cuestión urgente de vida o de muerte el plantar noviciado, y con ese pretexto, para que los jóvenes que ingresasen vieran practicar lo que se habían de obligar, *levantar la observancia de nuestras leyes...* Di mano al planteamiento del noviciado en lo material y en lo formal *serviéndome de norma la instrucción de novicios, que firmó N.P.S. Juan de la Cruz y bebí en el noviciado que pasé en Zaragoza*, con retiro, silencio perpetuo, disciplinas, etc... A la voz de abrirse el noviciado se presentaron muchos (pasan de 40), entre ellos algunos sacerdotes, que *al notar tanta estrechez y privación*, desistieron... Sin embargo de éstos, nuevos pretendientes aparecen en la escena, y no dudo (Dios mediante) que este verano crecerá el palomar de la

³¹ El P. Pascual se acomodó a su nueva situación durante los 18 años de vida que le quedaban. Entre otros cargos desempeñó el de Definidor provincial en los trienios de 1879, 1888 y 1891. Falleció el 6 de diciembre de 1894 en el convento de Santa María de la Scala en Roma.

³² *Reimplantación*, III, doc. 1069, 211-213.

³³ El P. Francisco de Santa Teresa era nacido en Caspe, Zaragoza, el 4 de octubre de 1812, profesó en el convento de Zaragoza, 5 de octubre de 1828, fue ordenado sacerdote en 1836. Fallece en Segovia el 30 de marzo de 1887. DIONISIO TOMÁS SANCHIS, *Catálogo de los religiosos Carmelitas Descalzos de la Provincia de Santa Teresa de Jesús de Aragón-Valencia (1895-1998)*, (Roma: Teresianum, 1999), 64.

Virgen”³⁴. El P. Pascual al consultar el caso con el P. Gotti, procurador general de la congregación italiana, se encontró con la sorpresa del Breve de unión de las dos Congregaciones, por lo que, en vez de responder a sus preguntas o conseguirle las dispensas que solicitaba, envió copia del Breve al P. Francisco de Santa Teresa, diciéndole que “en cuanto al Desierto de Las Palmas me ha dicho el padre General que no se dé ningún paso para conseguir las dispensas que desea aquel padre Prior para los novicios hasta tanto que éstos no se declaren que quieren profesar bajo la de Italia y que se adhiere toda aquella comunidad”. La comunidad del Desierto, el 21 de abril de 1876, reunida en la sala capitular y, tras la lectura del Breve *Lectissimas Christi Turmas*, prestó obediencia al padre Lucas de San Juan de la Cruz, General. A partir de ese momento de toda la Orden de Carmelitas Descalzos.

3º. El cese en su oficio del P. Maldonado. Al P. Maldonado a quien no gustó que la restauración se hubiese llevado a cabo a nombre del P. Domingo de San José, General de la Congregación italiana y no al suyo como Comisario apostólico de los exclaustrados españoles, había pedido copia del Breve ya el 16 de diciembre de 1875, pero el padre Pedro José no se la remitió, por lo que no conoció el texto del Breve pontificio hasta el 9 de abril de 1876, que se lo envió el padre Pascual³⁵.

La reacción del P. Maldonado, al que no gustó la forma como le llegó el Breve, la conocemos por la carta que dirige, 13 de noviembre de 1876, desde Bayona al Cardenal Alejandro Franchi, antiguo nuncio en Madrid: “Vine a conocer la existencia del Decreto de una manera casual al año de su publicación...” y de “un modo claro, pero reservado y privativo”... “Soy por la misericordia de Dios, católico a toda prueba, y no levantaré mi pluma ni abriré mis labios durante esta época de dolorosas tribulaciones y de grandes persecuciones contra todo lo que es bueno”. Pero, como la Congregación se ocupaba de dar forma “en casos *ad hoc*”, “me atrevo a rogar a mi antiguo amigo haga porque

³⁴ *Reimplantación*, II, doc. 935, 849-852.

³⁵ *Ibid.*, doc. 940, 860-861.

en estos momentos... quede todo *in statu quo* hasta que yo pueda ir a Roma, o bien hacer desde aquí mis observaciones”. El P. Maldonado morirá en Alcalá de Henares sin entrar en el Carmelo reformado.

4º. Incorporación de los exclaustros. El Definitorio general, sesión del 25 de mayo de 1876, de acuerdo con el Breve *Lectissimas Christi Turmas*, estableció que los exclaustros que desearan agregarse a las nuevas comunidades debían suscribir una declaración aceptando las Constituciones de la Congregación italiana y sometiéndose a su Preósito General; declaración que debía ser conservada en el libro de Profesiones, mientras que una segunda copia sería enviada al General de la Orden. Los exclaustros, que desde el año 1876 en adelante se fueron incorporando a la vida de comunidad en distintos conventos, cumpliendo los trámites antedichos, no fueron muchos, unos treinta. Once religiosos lo hicieron en el mismo año de 1876, nueve en España y dos en Italia: en España, los padres Manuel de la Madre de Dios en Marquina, 1 de junio; Julián de San José e Isidoro de San Pedro en Larrea, 7 y 15 de julio; Gregorio de Santa Salomé en Ávila, 16 de septiembre, y Mariano de San Marcos, Francisco de Santa Teresa y Juan de San Marcos, y los hermanos Tomás del Patrocinio y Vicente de Jesús en el Desierto de Las Palmas, 4 de octubre. En Italia, el 22 de noviembre, P. Pascual de Jesús María, exprocurador general y excomisario apostólico, y su secretario, padre Santiago. En 1877 se adhirieron 6 exclaustros: los PP. Fermín de San Rafael en Marquina, 29 de abril; Pedro de la Santísima Trinidad —Goiri— y José María de la Soledad —Zárrabe— en Burgos, 21 de agosto; Gaspar de Jesús en Segovia, 3 de diciembre, y los Hermanos Pío de San José en Burgos, 22 de agosto, y Gregorio de Santa Teresa en Ávila, 16 de noviembre. En 1879 fueron dos padres los que se incorporaron, Juan de San Pedro en Marquina y Domingo de San Millán en Pamplona, 21 de noviembre. En 1880, restaurada ya la Provincia de San Joaquín de Navarra, se adhirieron cinco religiosos: los PP. Román de San Bartolomé en Larrea, 28 de febrero; Vicente de San Miguel y José de la Virgen; en el Desierto de las Palmas, 17 de junio, Francisco Antonio de San José y Pedro Bernardino de Santa Teresa en Marquina, 6 de julio. En 1884 se incorporan 2 religiosos, los PP. José de San Elías, el 16 de

febrero en el Desierto de las Palmas, y Raimundo de San Antonio, el 4 de noviembre, en Larrea. En 1886, 7 de noviembre, se adhiere el P. José de la Santísima Trinidad en Valencia. En 1894, el 17 de julio de 1894, se incorpora a la Orden el padre Antonio de la Virgen del Carmen en Tarragona.

MOMENTOS EN EL PROCESO DE RESTAURACIÓN

Como afirma Vicente Cárcel Ortí, en su artículo *Lenta restauración de las Ordenes religiosas en la España del siglo XIX*, la restauración tiene su tiempo, que, partiendo de la firma del concordato de 1851, concluye en 1904, con “el convenio sobre la situación jurídica de las órdenes religiosas en España”³⁶.

La restauración del Carmen Descalzo da la sensación de que no fue más que un intento, no logrado, de volver a la situación anterior a las leyes exclaustradoras de Mendizábal de 1835. En este sentido intentó ser una restauración territorial. Lo primero que se acomete, una vez establecido el Colegio de Misioneros de Ultramar en Marquina, es recuperar los lugares históricos, lo que se vio favorecido por la existencia de algún religioso de la Orden como guardián de los mismos. En este sentido hacemos nuestra la expresión del P. Ildefonso Moriones en su obra *Un hito en el Carmelo Teresiano*, Marquina, 1868, cuando al analizar la primera expansión de la Restauración la titula: “Con la cabeza en Larrea y el corazón en Ávila”³⁷. El P. Pedro José de Jesús María reconoce que antes que otra fundación, incluida Madrid, prefiere Ávila, ya que allí “está la cuna y el objeto de todas mis ambiciones”³⁸.

Una restauración jurídica, en cuanto se intentó, aunque no se logró del todo restaurar las antiguas provincias de la congregación

³⁶ VICENTE CÁRCCEL ORTÍ, “Lenta restauración de las Órdenes religiosas en la España del siglo XIX”, en *Ephemerides Carmeliticae* 31 (1980/2), 431-432.

³⁷ ILDEFONSO MORIONES, DOMINGO A. FERNÁNDEZ DE MENDIOLA, *Un hito en la historia del Carmelo Teresiano, Marquina 1868*, (Pamplona: El Carmen, 2018), 360.

³⁸ *Reimplantación*, II, doc. 853, 706.

española, ideal que va a pervivir largamente en muchos de los superiores. De las ocho provincias que tuvo la Congregación Española solo se restaurarán cinco: San Joaquín de Navarra, San Elías de Castilla la Vieja, Santa Teresa de Aragón y Valencia, Santo Ángel de Andalucía, San José de Cataluña.

Podemos decir que la restauración se hace posible con el nuevo clima político creado por la restauración alfonsina, a partir 1877, va a tener lugar el pleno restablecimiento de los regulares en España. El artículo 13 de la Constitución de 1876, que sanciona y defiende el derecho a existir de las comunidades religiosas: “Todo español tiene derecho de asociarse para los fines de la vida humana”. Desde la constitución de 1876, que reconoce el derecho de asociación, dentro del cual está el de asociación religiosa, como uno de los derechos de la persona, se da un cambio en la política frente a las órdenes y congregaciones religiosas, ya que el Estado no puede negar su existencia, aunque sí podrá regularlas, vigilando si sirven a fines lícitos. La Constitución garantizaba el derecho de las congregaciones a existir³⁹.

El Carmelo Descalzo en España se restaura, jurídicamente, con plenos derechos en todo el territorio español, a partir del breve *Lectissimas Christi turmas*, 15 de febrero de 1875, que implica la desaparición de la congregación española al ser absorbida por la italiana y la anulación de las cláusulas de la constitución de Clemente VIII, *In apostolicae dignitatis*, 3 de noviembre de 1600, que impedía a la congregación italiana fundar en los territorios de la congregación española. El permiso de 1868 con el que se restaura Marquina, no puede decirse que desde el punto de vista jurídico, aunque sí en la intención de los restauradores, fuera propiamente una restauración, ya que lo que permite es crear un colegio de misioneros para ultramar, que es el territorio donde las órdenes restauradas como misioneras tienen existencia legal, no en el territorio peninsular, sino en el territorio de ultramar donde estaban establecidos. No obstante dicho

³⁹ JOAQUÍN BUITRAGO Y HERNÁNDEZ, *Las órdenes religiosas y los religiosos, estudio jurídico sobre su existencia legal y capacidad civil en España*, (Madrid: Tipografía a cargo de Adolfo B. de Castroviejo, 1901), 140.

permiso será utilizado como puerta falsa para la restauración. Este camino lo intentaron todas las ordenes, establecer comunidades en distintas provincias con el propósito de restablecer indirectamente las órdenes religiosas a la sombra de una autorización dada por el Gobierno para las provincias o territorios de Ultramar⁴⁰.

El 8 de junio de 1876 se erige canónicamente la semiprovincia de San Joaquín de Navarra con los conventos de Marquina, Larrea, Ávila y Desierto de las Palmas, siendo nombrado Vicario provincial el P. Pedro José de Jesús María⁴¹. Desde ese momento, y en medio de la estabilidad política y jurídica de que gozaba la España del momento, las fundaciones irán en aumento.

La restauración tiene su tiempo, que creemos cerrado en 1906, cuando queda establecido el sistema de provincias carmelitanas que ha pervivido hasta 2015. Y cuando, debido a la independencia de Cuba, se acaba con el régimen de misioneros de ultramar, al quedar suprimido el Ministerio de Ultramar del que dependían dichos misioneros. A partir de este momento se potencia la presencia del Carmelo Descalzo en América. Además, a comienzos del siglo XX

⁴⁰ Es lo que sucede con los franciscanos observantes, quienes aprovechan la Real cédula de 26 de Noviembre de 1852, que autorizaba la creación de una casa matriz de la Orden de San Francisco a fin de atender al servicio de los Santos Lugares y a la preparación de misioneros para la educación de la gente de color que vive en las fincas y en las poblaciones agrícolas de América, fueron abriendo, a partir de 1856, casas en distintos lugares de la geografía hispana: Bemeo, Zarauz, Ruy de Perás en el obispado de Vich, San Millán de la Cogolla, Orduña”. El Ministerio de Ultramar va a considerar las casas de franciscanos observantes abiertas por el P. Estarta, a partir de la cédula de 1852, “contrarias a las disposiciones terminantes de dicha orden, y que nunca se han propuesto atender al fin que se alegó al pedir autorización para establecerlos”, por lo cual extingue las comunidades abiertas por el P. Estarta. “Orden extinguiendo los colegios de misioneros de la orden de franciscanos observantes, establecidos en Bermeo, Zarauz, San Millán de la Cogolla, y convento de Santo Tomás Apóstol, término de Ruy de Perás. Madrid 5 de Setiembre de 1870”, en *Colección legislativa de España, segundo semestre de 1870*. Tomo CIV, (Madrid: Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, 1870), 722-723.

⁴¹ *Actas Definitorii Generalis O.C.D.*, Die 8 iuni 1876, n. 4, 98.

asistimos a un nuevo intento de regularización de las órdenes y congregaciones religiosas que culminará en el proyecto de la *Ley del Candado*, 1910.

En el proceso restaurador podemos detectar las siguientes fases:

1º. De la restauración de la semiprovincia de San Joaquín de Navarra a la división de España en dos grandes circunscripciones: Navarra y Castilla, 1876-1889. En 1876 se restaura Larrea, donde se establecerá el colegio teresiano que tenía por finalidad preparar las vocaciones a carmelita descalzo. Este mismo año pasa a la Orden el Desierto de las Palmas. Se restaura Ávila, 14 de agosto, formando la comunidad el P. Gregorio de Santa Salomé, de los exclaustros y los PP. Manuel de Santa Teresa y Agustín de la Asunción. Se restaura Segovia, 24 de noviembre. El P. Gaspar de Jesús, quien el 3 de diciembre renueva su profesión, no solo conservó el convento desde 1853 a la muerte del P. Felipe de Santa Teresa, primer guardián del mismo, sino que logró salvarlo para la orden. Luchó contra las autoridades, que pretendían darle diversos usos y contra el P. Antonio María Claret, que deseaba el convento para noviciado de su naciente Instituto. También lo pidieron en 1868 las Franciscanas Concepcionistas que andaban sin convento. Monseñor Ramón Moreno, obispo de Chiapas, en Méjico, carmelita descalzo perteneciente a la provincia de San Alberto, predicó el triduo preparatorio a la restauración y ofició la misa con la que quedó restaurada la vida carmelitana en el antiguo convento. Él mismo compró, 2 de diciembre de 1877, los terrenos de la huerta que estaba en manos de particulares por doce mil reales; al día siguiente los cedió en usufructo a la comunidad⁴². Se restaura Alba de Tormes, uno de los conventos, junto con Ávila y Segovia, en el que los restauradores pusieron su interés. La restauración de los Descalzos en Alba, que como expresa el P. Pedro José de Jesús María al P. Lucas de San Juan de la Cruz, general de la orden, “viene de la tumba de Nuestra Santa Madre y del prestigio que da

⁴² “Adquisición de la huerta de Segovia por el obispo mejicano D. Ramón Moreno”, en *Carmelitas en Castilla*, 71-74. *Legado de la huerta de Segovia*, *Ibid.*, 75-76.

a la Orden guardar esta tumba gloriosa por sus hijos”⁴³, se va a ver favorecida por la cercanía del III Centenario de la muerte de Santa Teresa y por la gran peregrinación teresiana organizada por el P. Osó que se llevó a cabo en 1877. Se inauguró la vida religiosa el 19 de marzo de 1878 con los PP. Camilo de los Reyes, como Vicario, Fermín de San Rafael, de los exclaustros de Navarra que pasó a la restauración, y el joven Timoteo de la Asunción. Para recobrar el convento y en las obras de adaptación del mismo contaron con la ayuda del obispo, Narciso Martínez Izquierdo, que costeó las habitaciones de la hospedería; el chantre de la catedral de Salamanca, Camilo Alvarez de Castro, que ayudó a resolver la entrega a la Orden del edificio del convento; las Madres Carmelitas y algunas familias de las más hacendadas de Alba, entre ellas el Conde de Aldama, Teodoro Ballester, quien acogió en su casa a los religiosos hasta que habilitaron vivienda para ellos, el párroco de San Bartolomé de Salamanca, Elías Ordóñez, que legó su biblioteca al convento de los Carmelitas⁴⁴.

En 1877 entran en la Restauración los primeros exclaustros: P. Pedro Goiri y P. José de la Soledad —Zarrabe— del convento de Burgos, y el P. Gaspar de Jesús del convento de Segovia, Gregorio de Santa Salome del convento de Ávila.

En 15 de diciembre de 1879 se restaura la Provincia de San Joaquín de Navarra con el P. Pedro José de Jesús María como provincial.

En 1880 llegan los carmelitas descalzos a Cuba, 5 sacerdotes y 5 hermanos, 12 años después de haber adquirido el permiso para abrir un colegio de misioneros para ultramar en Marquina. En 1879 los PP. Manuel de Santa Teresa y Agustín de la Asunción llegan a Puerto Rico con la intención de abrir allí una casa de Misioneros de Ultramar. Al no encontrar lugar apropiado se trasladan a la Habana, Cuba, donde se establecieron en el convento de San Agustín en 1880, antiguo convento de los PP. Agustinos.

⁴³ *Reimplantación*, III, doc. 1134, 324.

⁴⁴ “Restauración del convento de Alba de Tormes”, en *Carmelitas en Castilla*, 85-86.

El 15 de diciembre de 1879 se restaura la provincia de San Joaquín de Navarra con siete conventos; se lleva a cabo la fundación en Bilbao, 1880, fundación de nueva planta, y se hace dependiente de Marquina, “para la misión de Carmelitas de Ultramar; en 1883 tiene lugar la restauración de Calahorra, debido a los carmelitas franceses de la provincia de Aquitania exiliados en España a causa de la política de la III República frente a las órdenes religiosas, que en principio estuvieron distribuidos en distintos conventos⁴⁵; Valencia, 1885, como colegio donde los profesos del Desierto de Las Palmas pudieran hacer sus estudios eclesiásticos. En 1888 se funda en Madrid, donde se establece la procura de las Misiones de Ultramar, la finalidad de la casa es llevar a cabo todos los trámites con el Ministerio de Ultramar.

El 15 de mayo de 1889, en el Capítulo General de Génova, se divide la provincia de San Joaquín de Navarra al restaurar el Definitorio General la provincia de San Elías de Castilla la Vieja⁴⁶. A San Joaquín de Navarra, se le adjudican sus territorios históricos correspondientes a las provincias civiles de: Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra, Logroño, Santander, Soria, Burgos, Asturias, y el convento de Puerto Príncipe en Cuba⁴⁷. Madrid queda sujeta al Definitorio General como procura para los misioneros de Ultramar. La autorización para la fundación es del 22 diciembre 1887. La licencia del obispo, Sancha-Hervás tardó algo más, 16 febrero 1888. El 8 de diciembre de este mismo año se abre la capilla en la calle Evaristo san Miguel. La casa fue casa interprovincial como Procura de Misiones hasta que en 1905 pase a la Provincia de Castilla la Vieja. A San Elías de Castilla la Vieja, que elige como provincia al P. Pedro José de Jesús María, se adjudica el resto del territorio español

⁴⁵ Marquina, Larrea, Burgos, Ávila, Desierto de las Palmas, Segovia, Alba de Tormes. JULEN URKIZA, ANTONIO UNZUETA, ANGEL FERNÁNDEZ MENDIO-LA, o.c., 298.

⁴⁶ “Capitulum Generale LXVIII, sessio vespertina, die 15 maii, n° 49”, en *Acta Capituli Generalis O.C.D., Congregationis S. Eliae et totius ordinis* (1801-1895), IV, ed. A. Fortes, (Roma: Teresianum, 1993), 209.

⁴⁷ *Acta Definitorii Generalis*, Die 11 junii 1889, n° 1-2, 256.

y el Convento de la Habana. Se reparten los 30 colegiales del Colegio Teresiano de Ávila, dirigido por el P. Víctor de la Cruz entre las dos provincias, 11 pasaron a la provincia de Navarra que establece el Teresiano en Larrea, donde estará hasta 1893 que se establece en Villafranca de Navarra. 20 se quedan en Ávila que sigue como Teresiano de Castilla.

2º. Hasta la Restauración de la Provincia de Santa Teresa de Aragón-Valencia, 1889-1895. La provincia de Navarra funda en Vitoria, 1890, restaura Burgos de Osma, 1890, contando con la ayuda de Balbina Rubio, quien costeó parte de los gastos de la compra de la huerta y reparación del convento e iglesia; Corella, 1892; Villafranca, 1893; Pamplona, 1895. La provincia de Castilla restaura Medina del Campo, 1891, al no poder establecerse en el antiguo convento, que por aquel entonces está funcionando como fábrica de tejidos, compran en 1891 el convento abandonado de las Agustinas, conocido como “de canónigos”. La autorización oficial la concedió el Ministro de Ultramar el 21 de octubre de 1891, considerando la nueva fundación de Medina como “hijuela de la casa matriz de Marquina”. Desde 1894 quedó establecido en este convento el Colegio Teresiano de la Provincia de Castilla. En aquellos primeros tiempos contaron con la ayuda del alcalde de Medina, Francisco López, y su mujer, Polonia Mier, así como con la de Isidoro Sanz Méndez, párroco de San Ginés de Madrid y natural de Medina; Sabina Martín, quien sufragó los gastos de la construcción del frontón, en 1905.

Este mismo año, 1891, el capítulo provincial de Castilla, celebrado en Ávila, decide fundar en Tarragona, primer convento de la restauración en Cataluña. La incipiente comunidad estuvo formada por los PP. Cirilo de la Madre de Dios, Silverio de San Luis Gonzaga y el H. Carlos de San José, aventajado ebanista.

En 1893 se restaura la presencia carmelitana en Toledo en su antiguo convento, que hasta ese momento funcionaba como seminario menor diocesano, el cual les fue devuelto, 10 de enero, por el Cardenal Antonio Monescillo, a ruego de las Carmelitas Descalzas y de la duquesa de Villahermosa y condesa de Guaqui. El deseo del Cardenal al favorecer la restauración era contar con “un convento de

cuyos religiosos podamos disponer para dar misiones a nuestros diocesanos, auxilio de los párrocos, asistencia de los enfermos y demás obras de caridad y utilidad pública, que con admirable celo desempeñan las Órdenes religiosas, como también de lugar de retiro para los eclesiásticos...⁴⁸. En 1893 se restaura la presencia carmelitana en Córdoba, convento de San Cayetano, siendo su primer superior el P. Eulogio de San José, con él llega a Córdoba la Revista San Juan de la Cruz, que el P. Eulogio había fundado y dirigido en Segovia.

La provincia de Navarra funda en 1893 en Villafranca de Navarra, donde se trasladará el Colegio Teresiano de la provincia de Navarra que venía funcionando en Larrea.

El 27 de agosto de 1894 el obispo de Salamanca, P. Tomás Cámara, concede licencia para que los Carmelitas Descalzos se estableciesen en la ciudad, además les concede, en usufructo, la Iglesia de Santa María Magdalena, Salamanca, 1894. Los Carmelitas toman posesión de la Iglesia el 16 de diciembre.

La provincia de Castilla funda en la Habana el Carmelo y en Matanzas, 1894. En 1895 el Capítulo General celebrado en Génova decide restaurar la semiprovincia de Santa Teresa de Aragón-Valencia⁴⁹, que en 1897 será elevada a provincia. A la nueva provincia se le asignan los conventos de Las Palmas, Valencia y Tarragona, en trámites de restauración, y en América se le asigna el convento de Matanzas en Cuba. Su territorio comprende la antigua provincia de Aragón-Valencia, Cataluña y la antigua provincia de Santa Ana de Murcia. Su primer vicario provincial fue el P. José Ramón de Santa Teresa

3. Hasta la restauración de las provincias de Andalucía y Cataluña, 1895-1906. Aragón-Valencia funda en Burriana, 1896; y restaura Zaragoza, 1897; Barcelona, donde llegan en 1896; San Clemente, 1899; Caravaca, 1904. Se hace presente en Méjico fundando los conventos de Durango, 1902, y Mazatlán, 1904.

⁴⁸ “Licencia del Cardenal Arzobispo de Toledo, Antonio Monescillo y Viso, para que los Carmelitas Descalzos ocupen su antiguo convento”, en *Carmelitas en Castilla*, 97.

⁴⁹ *Actas Definitorii Generalis O.C.D.*, die 8 augusti 1895, 335.

La provincia de Navarra funda en Rigada, donde establece un Desierto, el primeo de la restauración, 1897, que con el tiempo se traslada al Soto (Cantabria), 1998; Santander, 1900. La de Castilla restaura Valladolid, 1897; Cádiz, 1899; Córdoba, 1901, Sevilla, 1904; Úbeda, 1905.

El Definitorio General del 27 de mayo de 1905 acuerda la partición de la Provincia de Castilla y la erección de la semiprovincia de Andalucía, con el P. Fernando de la Inmaculada como vicario provincial⁵⁰. A la nueva semiprovincia se le asignan los conventos de Córdoba, donde se establece el noviciado, Sevilla, Cádiz, Buenos Aires y Córdoba de la Argentina. Se le asignan los territorios civiles de Andalucía, a los que se añade la provincia civil de Badajoz y, en América, Argentina. A la nueva semiprovincia quedaron incardinados 26 padres, 1 estudiante de filosofía y 15 hermanos donados⁵¹.

Finalmente en 1906 se restaura la semiprovincia de Cataluña con los conventos de Tarragona, Barcelona y Badalona⁵², asignándole su antiguo territorio de Cataluña y Mallorca, así como algunas zonas de Méjico y Arizona en Estados Unidos, siendo su primer vicario provincial el P. Lucas de San José.

EL COMPROMISO CON AMÉRICA

Desde que los carmelitas llegaron a Cuba en 1880 como misioneros de ultramar el compromiso con América va a ser responsabilidad de todas las provincias del Carmelo Descalzo españolas, en primer lugar en Cuba, donde a medida que se van restaurando las provincias, cada una de ellas tiene encomendado un convento, una forma de salvar el título de misioneros de ultramar con el que fueron restaurados los carmelitas descalzos: Navarra en Puerto Príncipe, Castilla en La Habana, Aragón-Valencia en Matanzas.

⁵⁰ *Actas Definitorii Generalis O.C.D.*, die 27 maii 1905, n. 4, 460.

⁵¹ “Desmembración de la Provincia de Andalucía por el Definitorio General, 30 de julio de 1905”, en *Carmelitas en Castilla*, 51-52.

⁵² *Actas Definitorii Generalis O.C.D.*, die 3 decembre 1906, n. 4, 479.

A partir de la independencia de Cuba, 1898, cuando deja de existir el compromiso con Cuba como misiones de ultramar, se reafirma el compromiso americano del Carmelo Descalzo español, repartiéndose el territorio americano entre las distintas provincias para implantar el Carmelo Descalzo masculino. Un primer reparto se llevó a cabo en la reunión de provinciales de Begoña en 1904: San Joaquín de Navarra se reserva: Las Antillas, Panamá, Colombia, Ecuador, Perú, Chile, Bolivia, Estados Unidos entre el Misisipi y el Atlántico. San Elías de Castilla se queda con los territorios de: Argentina, Uruguay, Paraguay, Guayanas, Venezuela, Estados Unidos, el Medio Oeste, entre el Misisipi y las Rocosas. A Santa Teresa de Aragón y Valencia se le reserva: América Central, Estados Unidos entre las Rocosas y el Pacífico. Este reparto no tendrá validez, ya que el Definitorio General, por un decreto de 1 de julio 1905, fija los límites de las distintas provincias en América: Castilla, las Antillas. Aragón-Valencia, Méjico y California. Navarra, Perú, Chile, Bolivia. Andalucía, Argentina⁵³. En 1906 al constituirse Cataluña como semiprovincia el general P. Ezequiel de los Sagrados Corazones le asigna los estados mejicanos de Jalisco y Durango y el territorio de Arizona en Estados Unidos.

DEMOGRAFÍA DE LA RESTAURACIÓN

En 1888, un año antes de la división del Carmelo Descalzo español en dos provincias, este contaba con 380 religiosos, de los cuales 37 eran novicios y 124 profesos simples.

En el momento de la división, 1889, la provincia de San Elías de Castilla la Vieja, que abarca todo el territorio español, excepto los asignados a la provincia de San Joaquín de Navarra, se le asignan 197 religiosos. En el recuento de 1894 la provincia de Castilla, en la que estaban integrados los conventos de la provincia de Aragón-Valencia, contaba con 248 religiosos.

En 1895 la Provincia baja a 153 religiosos, debido a la separación de la Provincia de Aragón-Valencia a la que quedaron incardinados

⁵³ “Decreto del Definitorio General sobre el reparto de las casas de América”, en *Carmelitas en Castilla*, 53.

120 religiosos. En 1903, dos años antes de la separación de la provincia de Andalucía se alcanza la cifra de 219 religiosos incardinados en la provincia de San Elías. Y en 1906, separados ya los conventos de Andalucía, quedan incardinados en Castilla 192 religiosos.

A finales de la década de 1910 el Carmelo Descalzo en España cuenta con ochenta y tres conventos y residencias en España, América y la India, de los cuales dieciséis pertenecen a la de Castilla, diez a la de Aragón y Valencia, cuarenta a la de Navarra, ocho a la de Andalucía y nueve a la de Cataluña. Según el censo de 1917, a los 50 años del comienzo de la restauración, Castilla contaba con 166 religiosos, 159 Aragón y Valencia, 419 Navarra, 88 Andalucía y 73 Cataluña, que en total suman 905. No entran en esta cuenta los estudiantes de los Colegios preparatorios, que venían a ser aproximadamente 150⁵⁴.

En buena parte la Restauración, y la expansión fuera del territorio peninsular, fue posible por la disponibilidad de vocaciones. La exclaustación no supuso el vacío vocacional, ni mucho menos la falta de aprecio a las congregaciones religiosas entre el pueblo, de donde salen las vocaciones, fundamentalmente del mundo rural. Es llamativo, en contra del criterio liberal, el rápido crecimiento en personas y conventos de las órdenes y congregaciones religiosas clásicas y más si son de origen español, frente a aquellas que apoyaba el mundo liberal, Paúles, Escolapios, San Felipe Neri, que crecen lentamente cuando no se estanca.

El crecimiento se debe no tanto a los exclaustados que entran en la Restauración, que fueron unos 30, o a los sacerdotes seculares que tomaron el hábito del Carmen, sino, sobre todo, a partir de 1881, de los adolescentes que se forman en las escuelas apostólicas o colegios teresianos, los gramáticos.

⁵⁴ SILVERIO DE SANTA TERESA, *Resumen Histórico de la restauración de los Carmelitas Descalzos en España 1868-1918*, (Burgos: Ed. Monte Carmelo, 1919), 118.

“Catálogo de los religiosos de la Provincia de Castilla la Vieja, O.C.D, (1887-1958), edi. Eulogio Hernández, en *Cuadernos históricos, Boletín informativo provincial*, 1 (1993).

El Teresiano es una institución de origen francés. Se inició en 1878 en Montelimar, donde el P. Zacarías de la Natividad estableció la *Escuela apostólica de San Alberto* para adolescentes de 12 a 15 años. Para ser admitido en este seminario o escuela apostólica carmelitana los padres de los niños debían suscribir una declaración por la cual prometían no oponerse a la vocación de sus hijos ni reclamarles. El teresiano o colegial se define como “un niño, generalmente de menos de quince años, que aspira a ser carmelita descalzo, y que para conseguirlo, ha de cursar uno o varios años en el colegio preparatorio (llamado Teresiano) para que mediante el cumplimiento de ciertos deberes y la adquisición de los conocimientos indispensables y convenientes, se haga digno de ser admitido en el santo noviciado carmelitano. El colegial teresiano es un niño y necesita educación, cultura y perfeccionamiento de sus facultades físicas, intelectuales y morales”⁵⁵. La formación de esta escuela, que tenía por misión: recoger las vocaciones nacientes, sostenerlas y desarrollarlas hasta la edad de entrar en el noviciado, tenía tres pilares fundamentales: 1º. La piedad, basada en que los niños debían confesarse todas las semanas y asistir cada mañana a misa, se les da permiso para comulgar casi diariamente y el domingo debían vestir el hábito de San Alberto, su modelo y patrón. Los domingos y los días de fiesta asistían a los oficios en la capilla conventual, incluso al canto de la salve los sábados por la tarde y las vísperas de las fiestas de la Virgen. 2º. La ciencia, la cual se basaba en el estudio del latín, aprender a hablar y escribir la propia lengua, y el estudio de alguna lengua moderna, nociones de aritmética, geometría, historia e historia natural, formación religiosa y canto, el cual era visto como “instrumento precioso de educación estética y medio indispensable en el culto que es uno de los empleos de nuestra vocación”. 3º. Las actividades al aire libre o ejercicios corporales: recreación, juegos, paseos y vacaciones. Si los niños respondían al sacrificio, tenían buena salud y eran dóciles de carác-

⁵⁵ LEANDRO DE SAN JOSÉ, *Directorio del colegial teresiano aspirante a carmelita descalzo*, (Salamanca: Imprenta y Librería de Francisco Izquierdo, 1917), 6-9.

ter, y de inteligencia abierta, finalizados los estudios clásicos eran enviados al noviciado. La idea de la escuela apostólica, traída por los restauradores, prende en el Carmelo restaurado español, siendo aprobado en el Definitorio de Burgos del 20 de abril de 1888. El primer teresiano o colegio preparatorio se abre el 23 de noviembre de 1888 en Ávila siendo su primer director el P. Víctor de la Cruz⁵⁶.

⁵⁶ CLAUDIO DE JESÚS CRUCIFICADO, “Educación e instrucción durante nuestra restauración en España”, en *Monte Carmelo*, 426 (1918), 381-386.